



Servicio de Cesantía
de la Policía Nacional

Versión: 1.0

**PROGRAMA DE
EDUCACIÓN FINANCIERA
MÓDULO VI**



MÓDULO VI PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FRAUDES

➤ OBJETIVO DEL MÓDULO

Proporcionar a los partícipes conceptos y metodología para identificar, evaluar y prevenir el riesgo de lavado de activos de acuerdo con las recomendaciones, mejores prácticas y obligaciones, tanto los aspectos teóricos de análisis, como las herramientas de aplicación, así como evitar ser víctimas de fraudes financieros que afecten su situación financiera.

LAVADO DE ACTIVOS

➤ QUE ES EL LAVADO DE ACTIVOS

Lavado de activos es el proceso por el cual, los bienes y ganancias monetarias de origen delictivo e ilícito, se invierten, integran o transforman en el sistema económico financiero legal, con apariencia de haber sido obtenido de forma lícita y procurando ocultar su verdadera procedencia, así como su real propiedad y el ejercicio de su dominio y control. También se entiende como el mecanismo a través del cual se oculta el verdadero origen del dinero proveniente de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera, para introducirlo como legítimo dentro del sistema económico de un país.

➤ LAVADO DE ACTIVOS ESTIPULADO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

Los delitos de lavado de activos, son considerados como autónomos de otros cometidos dentro o fuera del país, sin perjuicio de los casos en que tenga lugar la acumulación de acciones o penas y se considera que en forma directa o indirecta:

1. Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito.
2. Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito.
3. Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
4. Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
5. Realice, por sí mismo o por medio de terceros operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos.
6. Ingrese o egrese dinero de procedencia ilícita por los pasos y puentes del país.

SANCIONES POR LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de activos se sanciona con las siguientes penas:

1. Con pena privativa de libertad de uno a tres años cuando el monto de los activos



- objeto del delito sea inferior a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.
2. Con pena privativa de libertad de cinco a siete años cuando la comisión del delito no presuponga la asociación para delinquir.
 3. Con pena privativa de libertad de siete a diez años, en los siguientes casos:
 - a) Cuando el monto de los activos objeto del delito sea igual o superior a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.
 - b) Si la comisión del delito presuponga la asociación para delinquir, sin servirse de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas.
 - c) Cuando el delito sea cometido utilizando instituciones del sistema financiero o de seguros; instituciones públicas o dignidades; o, en el desempeño de cargos directivos, funciones o empleos en dichos sistemas.
 4. Con pena privativa de libertad de diez a trece años, en los siguientes casos:
 - a) Cuando el monto de los activos objeto del delito supere los doscientos salarios básicos unificados del trabajador en general.
 - b) Cuando la comisión del delito presupone la asociación para delinquir a través de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas.
 - c) Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones públicas, o dignidades, cargos o empleos públicos.

FASES DEL LAVADO DE ACTIVOS

Las fases a identificarse dentro del delito de lavado de activos son:

1. **Colocación.** - El lavador o infractor de la ley introduce los fondos ilegales al sector formal. Generalmente los fondos se manipulan en zonas relativamente próximas a las de la actividad ilegal (a menudo dentro del mismo país).
 - ✓ Ejemplo: El lavador podría depositar el efectivo en una institución financiera regulada como, por ejemplo, un banco o una empresa de valores. O también podría adquirir activos costosos como, por ejemplo, automóviles, antigüedades o joyas.
2. **Transformación o intercalación.** - Una vez introducido el dinero en el sistema financiero, el lavador efectúa una serie de operaciones con los fondos para alejarlos de su fuente.
 - ✓ Ejemplo: El lavador puede comprar o vender valores, metales preciosos u otros activos costosos. También puede transferir los fondos a otros países mediante varias cuentas en bancos diferentes, probablemente, mediante sociedades



ficticias.

3. Integración. - Al lograr reciclar sus ganancias de origen delictual a través de las dos primeras fases, el lavador las hace pasar por una tercera fase, incorporándolas en actividades económicas legítimas.

- ✓ Ejemplo: El lavador puede establecer una actividad intensiva en efectivo como, por ejemplo, un restaurante o una tienda de alquiler de videos, donde los fondos ilegales puedan ser inyectados y reaparecer como ganancias ficticias o repago de préstamos.

En la fase de integración, es extremadamente difícil distinguir la riqueza legal de la ilegal. Esta fase le ofrece al lavador la oportunidad de incrementar su riqueza con los productos del delito. La integración es generalmente difícil de detectar, a menos que exista una gran discrepancia entre el empleo, los negocios o las inversiones legítimas de una persona o compañía y la riqueza de la persona o los ingresos o activos.

➤ **¿CUÁLES SON LAS FORMAS MAS COMUNES DE LAVADO?**

Las actividades ilícitas en Ecuador están asociadas al lavado de activos y financiados del terrorismo, las organizaciones delictivas utilizan diferentes formas para llevar a cabo su propósito.

Los narcotraficantes, contrabandistas o personas que están asociadas a organizaciones delictivas utilizan diferentes modalidades para lavar dinero y demostrar sus ganancias como legales para evadir a las autoridades.

Los entes de control dan a conocer de qué manera lo hacen y cómo afecta al sistema financiero, a su vez muestran los riesgos que están asociados a esto.

De allí la importancia de estar bien informado para no ser víctima del delito de lavado y evitar caer en este tipo de negocios, que en muchas ocasiones tienen apariencia de legalidad, A continuación, mencionamos las formas más comunes de lavado de activos en el Ecuador:

Transferencias. - En esta modalidad se da cuando las personas prestan su nombre y documentos para que les realicen numerosas remesas al año por montos de dinero no muy altos para no crear sospechas, al hacer esto ganan una comisión.

Fondos Lícitos. - Las estructuras delictivas buscan a organizaciones reconocidas y con buena reputación que estén presentando problemas financieros para ofrecerles ayuda y compartir el capital ilícito con dinero que proviene de negocios legales, con el fin de rescatarlos de sus problemas financieros.

Exportaciones ficticias de servicios. - Fingen ventas de servicios justificándose en la dificultad de la cuantificación, con esto argumentan el reintegro de divisas que una vez se legalicen a la moneda local se reparte a personas naturales incurriendo en el lavado de dinero.

Infiltración en organizaciones. - Las organizaciones dedicadas al lavado de activos se infiltran en empresas legalmente constituidas para intervenir en el funcionamiento y en el sistema financiero destinando recursos para la creación de nuevas empresas o la



adquisición de las mismas.

Inversión extranjera ficticia. – Buscan a compañías locales que estén teniendo problemas financieros, mismas que reciben apoyo económico por parte de organizaciones del exterior para realizar proyectos benéficos, a su vez la empresa que está recibiendo este tipo de ayuda obtiene las divisas por medio de intermediarios cambiarios y las legalizan a la moneda local. Este dinero se utiliza para pagos que no tienen nada que ver con los objetivos propuestos.

Uso de cambistas de frontera. - Las divisas ingresan al país en efectivo y es entregado a los cambistas para que estos luego los transfieran a dólares, una vez realizada esta tarea se cambian a dólares y se depositan a cuentas de empresas inexistentes. Este dinero es retirado a través de la emisión de cheques, utilizados para el envío de transferencia bajo el argumento de pago de proveedores.

Paraísos fiscales. - Estos paraísos son lugares a los que la mayoría de lavadores sueña con llegar, no pagan impuestos los inversores extranjeros o quienes tengan convenios con alguna entidad de ese origen. Tampoco los visitantes que crean cuentas bancarias, permitiendo que su dinero esté resguardado y sin implicaciones jurídicas. Uno de los aspectos que más motiva a los lavadores a que usen esta estrategia, es que hay una gran ausencia en la supervisión del patrimonio individual, ventajosamente son cada vez más escasos.

Adquisición y construcción inmobiliaria. - Consiste en la compra y construcción de varios tipos de propiedades, desde edificios residenciales, hasta hoteles de lujo.

Con este método, cumplen con el objetivo de legalizar sus ingresos, manifestando que son provenientes de sus construcciones. Bajo esta medida, también se generan operaciones inusuales en las facturas, teniendo como aliadas a constructoras y empresas distribuidoras de material.

Los hoteles situados en lugares turísticos son los más llamativos, pues es donde hay altos volúmenes de visitantes y es donde más se pueden registrar “ingresos”. Por eso, no solo las entidades financieras deben cuidarse de este tipo de delitos. Las empresas inmobiliarias también deberían contar con un sistema de prevención de lavado de dinero y de la financiación del terrorismo.

Creación de empresas fantasmas. - La creación de estas empresas es una sólida estrategia para los delincuentes. Hay lavadores que crean compañías, pasan reportes de ingresos mensuales y pagan algunos impuestos, lo que permite constituir las como una empresa estable y funcional.

Pero la sorpresa es que muchas de estas ni se abren en años, pues son solo fachadas para demostrar que se están generando ingresos por la venta de un bien o servicio y egresos por la compra de nuevo material o pagos de nómina a empleados.

Testaferrismo.- Los lavadores que cuentan con sumas de dinero considerables, pero tampoco exorbitantes, son quienes usan esta modalidad. El testaferrato permite que los infractores distribuyan su dinero entre varias personas, normalmente amigos o familiares, para que puedan crear cuentas bancarias con el monto que se les entregó. Para no generar



sospecha, se cuida que las cuentas no superen los límites de dinero que se debe declarar por cada nación. Este tipo de modalidad de ingreso a las cuentas individuales se considera pitufo.

➤ **¿CÓMO DETECTAR Y PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS?**

De la misma manera en la que las organizaciones delictivas preparan el terreno para promover el lavado de activos, los países han creado acuerdos con organismos internacionales para combatir los delitos, mismos que lucha activamente contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos a nivel internacional y nacional, para ellos han establecido políticas de prevención.

Debido a que los delitos relacionados con el lavado de activos son difíciles de detectar una vez cometidos, se han creado procedimientos para prevenir operaciones o transacciones económicas inusuales, injustificadas o sospechosas, estableciéndose en cada país ciertas leyes, normativas y programas de prevención que dificultan la entrada de capitales obtenidos de forma ilícita, a través de delitos como delincuencia organizada, secuestro, trata de personas, extorsión, enriquecimiento injustificado, peculado, terrorismo, ente otros.

En Ecuador, la Fiscalía General del Estado, en colaboración con las Superintendencias y la Unidad de Análisis Financiero y Económico trabajan activamente para prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

RECUERDE:

- ✓ NUNCA PRESTES TU NOMBRE, FIRMAS, DOCUMENTOS O CUENTA BANCARIA.
- ✓ NO PERMITAS QUE USEN TU EMPRESA O NEGOCIO PARA QUE RECEPTAR DINERO O BIENES QUE NO CONOZCAS SU PROCEDENCIA
- ✓ DESCONFIA DE QUIENES TE PROPONEN NEGOCIOS CON UNA ALTA RENTABILIDAD EN PERIODOS DE TIEMPO CORTOS
- ✓ SI VAS A ENTABLAR UNA RELACIÓN COMERCIAL, ASEGURATE QUE LA SOCIEDAD ENTABLADA SEA LEGAL Y FORMAL.

➤ **FRAUDES FINANCIEROS**

Un fraude financiero se considera a un acto ilegal realizado por una o varias personas físicas o medios tecnológicos que afectan de manera significativa la situación financiera de una persona que de manera voluntaria o involuntaria a utilizado diversos canales tecnológicos o físicos para realizar cualquier tipo de transacción que involucre datos personales o financieros que ha futuro son afectados en actividades irregulares.

Los fraudes financieros pueden presentarse a través de algunas modalidades, les invitamos a conocer algunos de estos casos:



SKIMMING

Se denomina Skimming al robo de información de tarjetas de crédito utilizado en el momento de la transacción, con la finalidad de reproducir o clonar la tarjeta de crédito o débito para su posterior uso fraudulento. Consiste en el copiado de la banda magnética de una tarjeta (crédito, débito, etc.)

Los escenarios comunes en los que se realiza skimming es en restaurantes, bares, gasolineras o en cajeros electrónicos donde un cómplice del criminal está en posesión de la tarjeta de crédito de la víctima o en un lugar en el que se ha instalado un dispositivo que puede copiar la información.

En el caso de cajero automático, el autor del fraude pone un dispositivo a menudo en combinación con una micro cámara que graba el código PIN (Código de seguridad) del usuario.

Es difícil que el titular de la tarjeta detecte el skimming, pero es bastante fácil de detectar para el emisor de la tarjeta con una muestra lo suficientemente grande. Por lo general, alguien en un cajero automático o en un local comercial utiliza un pequeño dispositivo para copiar y robar datos de la banda magnética de una tarjeta de crédito o de débito. Esa información se coloca sobre una tarjeta falsificada y se utiliza para hacer compras fraudulentas.

PHISHING

El phishing es una técnica de ingeniería social que emplea el envío masivo de correos electrónicos *spam* en nombre de una entidad bancaria, con la finalidad de obtener datos personales y financieros (principalmente aquellos asociados a claves de acceso), o de redirigir a los usuarios a una página web falsa de la entidad donde estos tengan que depositar sus datos. suelen solicitar al usuario, con carácter de urgencia, la confirmación o el envío de determinados datos bajo la excusa de problemas técnicos, cambios en la política de seguridad, detección de posibles fraudes, promociones o concursos.

La finalidad del phishing es utilizar la información recabada para realizar compras por internet, transferencias bancarias o retiros de efectivo a nombre de la víctima del fraude.

Métodos de Prevención:

- Asegúrate de que tus dispositivos móviles están actualizados
- En las computadoras portátiles es importante cifrar la información sensible almacenada en el disco duro.
- Cierra todas las sesiones cuando termines de usar tu computadora personal y haz una copia de seguridad de tu computadora antes de salir de viaje
- Activa una cuenta de correo electrónico exclusiva para las vacaciones, para evitar comprometer la cuenta habitual en caso de ataque.



- Activa la protección antirrobo en tus dispositivos, instala alguna solución de seguridad que incluya protección antirrobo. Esto te permite localizar al dispositivo, bloqueado o, si fuera necesario, ejecutar un borrado de datos.
- Usa antivirus, además de protección antimalware, es conveniente que la solución antivirus incluya protección web en tiempo real y filtro anti spam.

➤ GLOSARIO DE TÉRMINOS

Activos.- Los bienes, activos financieros, propiedades de toda clase, tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, con independencia de cómo se hubieran obtenido, y los documentos o instrumentos legales, sea cual fuere su forma, incluida la forma electrónica o digital, que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos bienes, incluidos, sin que la enumeración sea taxativa, créditos bancarios, cheques de viajero, cheques bancarios, giros, acciones, títulos, obligaciones, letra de cambio, cartas de crédito, y los intereses, dividendos u otros ingresos o valores que se devenguen o sean generados por esos fondos o u otros bienes.

Bienes. - Significa activos de cualquier tipo, sean corpóreos o incorpóreos, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, y documentos legales o instrumentos que evidencien la titularidad en, o la participación en, tales activos.

Colocación. - Primera fase del proceso de lavado de dinero; la eliminación física de las ganancias provenientes de actividad ilegal.

Divisas. - Se entiende por divisas tanto los billetes de bancos extranjeros como los saldos bancarios denominados en moneda extranjera. Cualquier derecho expresado en moneda extranjera y pagadera en el exterior (un cheque, por ejemplo) se considera también divisa.

Extorsión. - Consiste en obligar con violencia o intimidación a otra persona a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o del de un tercero.

Financiamiento del terrorismo. - Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que se utilicen o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos de terrorismo, por una organización terrorista o por un terrorista.

Operación o transacción económica inusual e injustificada. - Es aquella operación o transacción que no guarda correspondencia con los patrones regulares de las actividades económicas que habitualmente realiza el cliente, y cuyo origen no puede ser justificado.

Paraísos fiscales. - Son aquellos territorios o estados que se caracterizan por tener legislaciones impositivas y de control laxas, y que han sido clasificados como tales por el Servicio de Rentas Internas.

Peculado. - Corresponde al delito que se concreta cuando una persona se queda con el dinero público que debía administrar. Quien comete este delito roba fondos que pertenecen al Estado y que, en teoría, debía gestionar.

Riesgo. - Para efectos del enfoque basado en riesgo, se entenderá por éste, la amenaza,



vulnerabilidad o consecuencia de judicialización, intervención, aseguramiento, desprestigio o daño a la que se expone o, una entidad supervisada o un sujeto obligado, por ser utilizados a través de sus operaciones o servicios como un medio o instrumento para lavar activos o para facilitar la circulación de recursos destinados a actividades terroristas.

Testaferro. - Persona que presta su nombre para figurar como titular en un negocio o asunto jurídico ajenos.

Unidad de Análisis Financiero y Económico. - Es la entidad técnica responsable de la recopilación de la información, realización de reportes, ejecución de políticas y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos. Es una entidad con autonomía operativa, administrativa, financiera y jurisdicción coactiva adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.

Bibliografía

- Código Orgánico Integral Penal
- Ley Orgánica de Prevención de Lavado de Activos
- Oficina de las Naciones Unidas contra las drogas y el crimen
<https://www.unodc.org/peruandecuador/es/02AREAS/DELITO/lavado-de-activos>
- <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/129>
- Unidad de Análisis Financiero del Ecuador (UAFE)
<https://www.uafe.gob.ec/informate-sobre-el-lavado-de-activos/>
- <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/25177>